

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 23 de septiembre de 2009

ORDEN DEL DÍA:

Quinto

MOCIONES

- Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a actuar contra las prácticas abusivas de las entidades de crédito de revisión de las cuotas de las hipotecas. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 308, de fecha 21 de septiembre de 2009). (Número de expediente 662/000073).
- Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a garantizar el acceso al sistema público sanitario y social a todas las personas enfermas de fibromialgia y actualizar el contenido del documento sobre esta enfermedad. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 308, de fecha 21 de septiembre de 2009). (Número de expediente 662/000074).
- Del GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA CATALANA DE PROGRÉS, por la que se insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para que todas las fiestas de interés turístico nacional e internacional cumplan la prohibición de actos que comporten directa o indirectamente maltrato a animales o personas. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 308, de fecha 21 de septiembre de 2009). (Número de expediente 662/000072).

Sexto

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- Actas y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), aprobadas en el XX Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal en Montevideo el 14 de junio de 2007. (Publi-

más, a través del Ministerio de Sanidad dice que todo está muy bien y que no se necesita modificar absolutamente nada. Señorías, está muy bien que todos los ciudadanos tengan acceso al Sistema Nacional de Salud, y espero que el Grupo Parlamentario Socialista lo ratifique, porque lo que dice el ex presidente Ibarra es que la sanidad española solo debe ser para los españoles. Por tanto, quiere decirse, según el ex presidente de la comunidad autónoma extremeña, señor Ibarra, socialista de pro, que el resto de los ciudadanos que residen en España y que no son españoles no deberían tener acceso a la sanidad. Nosotros queremos ratificar, en contra de las declaraciones del señor Ibarra, no desmentidas por el Partido Socialista ni por su grupo parlamentario, que todos los ciudadanos que residen en España deben tener derecho a una sanidad efectiva.

Señores socialistas, el senador Abellán ha hecho un esfuerzo de sensibilidad, de generosidad, de reconocimiento de una situación que nosotros aplaudimos. Pero se ha encontrado, como nos hemos encontrado nosotros, con limitaciones por parte del Gobierno y del Grupo Socialista que nosotros no podemos entender. Seguimos con la incompreensión, seguimos con el dolor, seguimos con la fatiga, y frente a las alharacas de la semana pasada del señor presidente del Gobierno sobre la solidaridad se ve una vez más que la solidaridad del Grupo Socialista y del Partido Socialista con estos pacientes en general es la que dice el señor Zapatero: cero, cero zapatero. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

Esa es la solidaridad que tienen el Grupo Socialista y el Partido Socialista con estos pacientes. Lo que no cuesta dinero, sí lo hacemos. Lo que es responsabilidad de las comunidades autónomas, sí lo hacemos. Y lo que es un compromiso del Partido Socialista, lo dejamos de lado, y limitamos claramente la recta intención de los propios socialistas de pro que quieren de verdad modificar una realidad. Y durante cuatro años de Gobierno del Partido Socialista, una moción aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados ha tenido un desarrollo cero zapatero.

Señorías, tenemos la ocasión de modificar la realidad en beneficio de estos pacientes. Esperamos que con esta moción y con las que se presenten a continuación para reconocer la incapacidad, la discapacidad y la dependencia de esas personas seamos capaces de hacer algo en favor de esos pacientes, fundamentalmente, mujeres.

Es evidente que cuatro años de Gobierno socialista nos han llevado a la nada, a un cero zapatero en solidaridad.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Entiendo que, habiendo sido presentada una enmienda transaccional firmada por todos los grupos, la moción puede aprobarse por asentimiento. (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA CATALANA DE PROGRÉS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE TODAS LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL E INTERNACIONAL CUMPLAN LA PROHIBICIÓN DE ACTOS QUE COMPORTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MALTRATO A ANIMALES O PERSONAS (Número de expediente 662/000072).

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Moción del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por la que se insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para que todas las fiestas de interés turístico nacional e internacional cumplan la prohibición de actos que comporten directa o indirectamente maltrato a animales o personas.

Tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: *Moltes gràcies, senyor president. (El señor senador comienza su intervención en catalán.)*

Señorías, he dicho que uno de los puntos más destacados e importantes de la Ley de protección de los animales, de Cataluña, es el que define el principio de que los animales son seres vivos, dotados de sensibilidad física y psíquica y, por tanto, con derechos que persiguen su bienestar, a diferencia de lo que hoy por hoy todavía se recoge en algunas leyes civiles, que los definen como bienes muebles.

Hace más de cuarenta y cinco años que se vienen declarando fiestas de interés turístico nacional los festejos de los pueblos que cumplen ciertas condiciones entre las que cabe destacar que sean una tradición popular, su valor cultural, el atractivo turístico, la antigüedad, la continuidad en el tiempo —que sean seguidos—, el arraigo, la originalidad, etcétera. Así, a lo largo del tiempo han sido varios centenares de fiestas las que se han ido declarando de interés turístico nacional, que tienen carácter indefinido mientras se conserven las esencias que las permitieron.

El 3 de mayo del año 2006, mediante el Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con el número 1763, se mejora dicho régimen de declaración de interés turístico nacional. Las aportaciones que hace la nueva orden ministerial son varias, pero por primera vez se exige un especial cuidado en garantizar el respeto a animales y personas. Así, en su artículo segundo, punto 5, se dice que serán desestimadas aquellas solicitudes de declaración de interés turístico nacional o internacional referidas a fiestas con concurrencia de actos en los que directa o indirectamente se maltraten animales o personas.

Con ello se deslinda por primera vez el maltrato animal de la tradición, como aporte positivo y mérito a la fiesta. Y ello, señorías, no es mérito del político más que como transmisor de un sentimiento social por el que cada día se está más concienciado del respeto a los animales, a sus derechos y con la convicción de que la crueldad y la violencia hacia ellos no es más que un síntoma claro y evidente de una disfunción social y una demostración de la crueldad y violencia que puede desatar el ser humano.

Pero, volviendo a la Orden 1763/2006, he de decir que lo que se avanza con el punto 5 del artículo segundo se desanda con el undécimo, que dice así: «Todas las fiestas actualmente declaradas de Interés Turístico Nacional o Internacional, al amparo de lo dispuesto en la O.M. de 19 de enero de 1979, seguirán siendo beneficiarias de dicha declaración.»

En definitiva, se aprueba una cosa y exactamente la contraria. Y me explico. ¿Pueden ustedes decirme, señorías, cuántas fiestas en las que se produzca maltrato a los animales van a solicitar actualmente ser declaradas de interés turístico nacional, manteniendo dicha violencia como un importante activo de la fiesta, estando como está cada vez más concienciada la sociedad en contra de la violencia y la crueldad hacia los animales? Señorías, yo creo que ninguna, pero si hubiera alguna, sería justamente la excepción que confirmara la regla. El artículo undécimo, pues, anula en la práctica el punto 5 del artículo segundo.

Con esta moción se pretende dar un paso más en la concienciación colectiva y en la erradicación de un tipo de violencia, cual es la violencia y la crueldad con los animales. Bajo ningún concepto se pretende prohibir absolutamente nada; simplemente se estima que deben dejar de promocionarse, al amparo del Estado, aquellas fiestas en las que el principal reclamo es precisamente la violencia hacia los animales. Y entendemos que ello se puede hacer modificando la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, para que el punto 5 del artículo segundo pueda aplicarse a todas las fiestas de interés turístico nacional, revisando el reconocimiento de todas esas fiestas declaradas al amparo de la Orden Ministerial de 19 de enero de 1979.

Actualmente son varias las comunidades autónomas que han aprobado leyes de protección de los animales, lo cual nos da esperanza como país en la evolución de nuestra sociedad. Kant consideraba que las personas violentas con los animales son siempre violentas con los seres humanos. Yo no sé si eso será siempre así, pero sí creo que la persona que es violenta con los seres humanos es muy probable que antes haya tenido experiencias con la violencia, aunque sea como espectador, y además haya disfrutado con ellas.

Y lo malo de las fiestas de las que hablamos, que no de las fiestas en sí, sino de la violencia que en ellas se desata, es que unos espectadores excepcionales, que son los niños, ven cómo la persona más aplaudida, la que a veces resulta galardonada, la que es premiada o agasajada —les hablo del líder de esa fiesta—, es la que mata al animal, la que le corta más cabezas o la que le hace más diabluras. Es decir, ese niño ve agasajar al más bruto, al más violento o al más cruel, a quien se disfraza por la sociedad y por los defensores de esas fiestas como el más valiente, el más osado, el más hábil o el más forzado.

Afortunadamente, cada vez hay más gente concienciada contra esas prácticas, también en nuestro país, y al final, señorías, hasta España se convertirá en una sociedad moderna, de las que sienten respeto por los animales y reconocen los grandes valores que su presencia nos aporta.

Albert Schweitzer, Premio Nobel de la Paz, dijo lo siguiente: Cualquiera que esté acostumbrado a menospreciar la vida de cualquier ser viviente está en peligro de menospreciar también la vida humana.

Creo que está claro que, dentro de la escala evolutiva, los animales tienen un nivel inferior al humano, y nosotros hemos de ser los responsables no solo de evitar la desaparición de algunas especies, sino también de su bienestar y de su dignidad animal, por lo que cualquier maltrato, abuso, violencia o crueldad para con ellos nos aleja de la propia evolución humana y de la defensa de los derechos de los animales que se tiene en los países de nuestro entorno.

Los principios de respeto, defensa y protección de los animales figuran hoy en los tratados y convenios internacionales, como los de Washington, Bonn o Berna, y en las legislaciones de los países socialmente más avanzados, como Alemania, Italia, el Reino Unido o Francia. Así, los cambios legislativos en todo el mundo van claramente destinados a asumir la filosofía proteccionista de los animales, incorporando la creciente sensibilidad social hacia la temática de los animales como seres sensibles y con capacidad de sentir dolor físico y psicológico.

Las normas legales en defensa de la protección de los animales están siendo una herramienta capital para la educación de la sensibilidad y para la convivencia, y también un instrumento que ayuda al fomento de los valores de la tolerancia y el respeto. Asimismo, son una herramienta educativa y social para la prevención de la violencia y los maltratos. En este sentido, las leyes de protección a los animales promovidas por algunas comunidades autónomas, concretamente las aprobadas por el Parlament de Catalunya en 1998 y en 2003, deberían ser referentes a considerar y valorar para su extensión al resto del Estado.

Como ya he dicho, el objeto de esta moción es, simplemente, que el Gobierno sea consecuente con sus normas y que, una vez acordado que una fiesta no puede ser declarada de interés turístico nacional o internacional si existe maltrato animal, exija el mismo requisito a las fiestas que fueron declaradas así con anterioridad al año 2006. Lo que pedimos es dejar atrás esta violencia, porque bajo el escudo de lo que algunos llaman tradiciones se ampara el maltratar, agredir, practicar mutilaciones y matar, por juego o simplemente por perversidad, a animales.

Mahatma Gandhi decía que el nivel de civilidad de un pueblo se mide en función de cómo trata también a sus animales. Una sociedad moderna, culta y progresista tiene la obligación política y moral de defender y proteger, incluso de oficio, el bienestar de los animales, superando una perspectiva excesivamente antropocéntrica que solo contempla a los animales en función de la relación con la salud humana o con su uso como objetos o instrumentos. Este es el debate que plantea la moción, y no otros que quedan fuera de su objetivo y de su objeto.

Sus señorías habrán observado que no he puesto ni un solo ejemplo. De hecho, si atendemos a la multitud de fiestas declaradas de interés turístico nacional veremos que la mayoría tienen como primera motivación una conmemoración religiosa o patronal y, realmente, las que tie-

nen como primera motivación algún maltrato animal son pocas.

Nos gustaría que se eliminara ese maltrato, pero no es a nosotros a quienes nos corresponde hacerlo; le corresponde a la sociedad a la que pertenecen esas fiestas, porque solo si se hace por convencimiento se puede conseguir su eliminación sin traumas. Pero si está en nuestras manos el que la promoción que se haga, bien sea en nuestro propio territorio, bien en el extranjero, no lleve el sello del ministerio amparando ese tipo de fiesta. Porque, luego, cuando el visitante que la ha encontrado por Internet acude a ella, piensa que va a una fiesta donde salen unos lanceros, todos uniformados, con el toro en medio, como si fuera la cabra de la legión española, y se encuentra con una visión tan cruda como aquella con la que nos desayunamos el día 16 de este mes al ver la portada de *El País* —la he traído—, en la que aparecía una foto con una cuarentena de caballeros montados, lanza en mano, y uno, el más valiente evidentemente, atravesándosela al toro, que está tumbado. Seguro que ustedes se acuerdan de esa portada de *El País*, en la que se ve esta escena macabra y bastante salvaje. (*Muestra la portada del periódico a sus señorías.*)

Señorías, si en Tordesillas quieren seguir practicando esta salvajada con medalla incluida, que lo hagan. Yo no iré y lucharé para eliminarla. Pero, senadoras y senadores, hagamos efectivo al menos que no la puedan llamar fiesta de interés turístico nacional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señor senador.

Hay una enmienda presentada por el Grupo de Convergència i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el senador Maldonado.

El señor MALDONADO I GILI: *Bon dia, president. Moltes gràcies.*

Empiezo con un aspecto técnico-jurídico, diciendo a los señores letrados de la Casa que la enmienda de Convergència i Unió, en lugar de sustitución, es de modificación. Se trata de un error de transcripción.

Dicho esto, señorías, mi intervención será breve a efectos de defender la enmienda presentada por Convergència i Unió, una enmienda que solo persigue un objetivo, como es potenciar la moción presentada por el senador Esquerda, que Convergència i Unió agradece.

Esta enmienda no pretende en absoluto ser de sustitución, ya que creemos que la moción no debe ser sustituida sino mejorada en un solo aspecto: el competencial. Por tanto, tras dejar clara la bondad de la iniciativa, agradecemos la acogida favorable por parte del señor Esquerda de nuestra enmienda.

Digo que esta enmienda solo pretende potenciar el objetivo que se busca con esta iniciativa, que no es otro que solicitar que las fiestas en las que se maltratan animales o personas no puedan ostentar el título de fiestas de interés nacional o internacional. Por eso introducimos el concepto competencial, para que puedan hacer esas peticiones los

gobiernos autónomos o las administraciones competentes en aquel lugar.

Es cierto que tanto esta iniciativa como nuestra enmienda no deberían haberse tenido que llevar a cabo porque debería ser el Gobierno del Estado el que derogara motu proprio esa declaración de interés turístico. Y es que, señorías, el Gobierno es el garante de los derechos de los animales y de las personas. Pero el partido del Gobierno, que lleva siempre en su programa electoral la elaboración de una ley que proteja los derechos de los animales, después, cuando ha llegado al Gobierno ha aplicado aquello de: si te he visto no me acuerdo. El Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular también, por supuesto, cuando gobiernan no se acuerdan de que España es de los pocos países de la Unión Europea que no tiene una ley de protección de los derechos de los animales.

Convergència i Unió reclama una vez más, y lo seguirá reclamando, que, respetando los techos competenciales, se elabore esa ley, que evitaría aspectos tan tristes y tan nefastos como el que hoy debatimos.

Como portavoz de Convergència i Unió, reitero mi agradecimiento al señor Esquerda por su actitud dialogante y favorable a nuestra enmienda, y damos por defendida esta enmienda de modificación.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señor senador.

El senador Esquerda tiene la palabra para indicar si acepta la enmienda presentada.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: *Gràcies, senyor president.*

La enmienda que nos ha presentado Convergència i Unió nos parece muy objetiva y oportuna. Por tanto, aceptamos la modificación del punto primero, y mantenemos el resto de la moción tal como está.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias. Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muy brevemente, señor presidente.

Quiero manifestar el apoyo de Coalición Canaria a esta iniciativa, porque estamos convencidos que el maltrato a los animales y a las personas no es manera de festejar ningún tipo de acontecimientos.

En Canarias, afortunadamente, no existen fiestas de carácter nacional ni internacional que conlleven el maltrato de personas o animales, e incluso desde hace unos veinte años están prohibidas por ley las corridas de toros. Y eso no ha supuesto ninguna debacle en la sociedad canaria.

Creo que es algo en lo que debemos continuar insistiendo para que las generaciones que vengan tras la nuestra, los jóvenes y los niños, en definitiva, los menores, no vean

ejemplos de violencia gratuita que en nada contribuye a su formación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Voy a intervenir con suma brevedad, simplemente para dejar constancia de que nuestro grupo también va a apoyar la moción del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés en relación con la cuestión de la declaración de interés turístico nacional o internacional de las fiestas con concurrencia de actos en los que directa o indirectamente se maltrate a animales o personas.

Como ya se ha dicho, la regulación vigente sobre la declaración de interés turístico se haya contenida en la Orden de 3 de mayo de 2006, que vino a derogar la Orden de 29 de septiembre de 1987, por estimar la oportunidad de mejorar, dada la experiencia de los últimos años, el régimen de declaración. Y así, con esa nueva orden se introducen nuevos criterios con el fin de incrementar la calidad de la actuación y, además, tal como se señala, se pondrá especial cuidado en garantizar el respeto a animales y personas.

Tal declaración de principios o de intenciones se plasma posteriormente de forma expresa en lo dispuesto en el punto 5 del apartado segundo, al fijarse expresamente que serán desestimadas aquellas solicitudes y declaraciones de interés turístico nacional o internacional referidas a fiestas con concurrencia de actos en los que directa o indirectamente se maltraten animales o personas. Esto es algo que nos parece del todo lógico y plausible en pleno siglo XXI, pero que luego, lamentablemente, no casa muy bien con la salvaguarda establecida en el artículo undécimo de esa orden, que dice que todas las fiestas actualmente declaradas de interés turístico nacional o internacional, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 19 de enero de 1979, seguirán siendo beneficiarias de dicha declaración.

En definitiva, esta declaración de principios o de intenciones para garantizar el respeto a animales y personas es un sí pero no; un sí para las fiestas a partir de ahora, pero un no para las fiestas anteriores o, lo que es lo mismo: estamos ante una garantía incompleta y que, por consiguiente, no se compadece con la filosofía última que dice encerrar la orden vigente. De ahí que apoyemos sin reservas esa garantía, pero sin excepciones, para que, en consecuencia, y con carácter general, se desestimen aquellas solicitudes referidas a fiestas con concurrencia de actos en los que directa o indirectamente se maltrate a animales o personas, pero también pierdan el carácter de fiestas de interés turístico nacional o internacional las ya beneficiarias de tal declaración, que se ven amparadas en la actualidad por el artículo undécimo de la Orden de 3 de mayo de 2006, aun cuando ese maltrato se siga dando.

Además, nos parece oportuna —y termino, señor presidente— la introducción llevada a cabo vía enmienda: la referencia a que la pérdida de ese carácter de fiesta de interés turístico nacional o internacional lo sea a petición de la comunidad autónoma en cuyo ámbito territorial tenga lugar o de la Administración que sea competente en materia de defensa de los animales. Razón esta de más, en definitiva, para que demos nuestro voto afirmativo a esta iniciativa, como he anunciado al comienzo de mi intervención.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Maldonado.

El señor MALDONADO I GILI: *Moltes gràcies, senyor president.*

Señorías, comparezco en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió para fijar la posición de nuestro grupo ante esta moción, que pide algo tan básico como es que en aquellos festejos en los que se maltrate directa o indirectamente a animales o personas se anule de facto la declaración de interés turístico nacional o internacional.

Si el senador que les habla no fuera un apasionado animalista, un defensor convencido de los derechos de los animales y, por tanto, un conocedor de la realidad de los maltratos existentes en España, podría pensar que el senador Esquerda no está en sus cabales. Porque, ¿cómo se puede pedir que, en el año 2009, un país que presume de respetar los derechos humanos, un país moderno y avanzado, un país que lucha por tener una silla en el G-8, tenga que debatir que no se dé el carácter de interés turístico a las fiestas en las que se maltrata a animales o personas? Pero la realidad es tan cruda como para aplaudir y agradecer esta iniciativa, ya que en pleno siglo XXI asistimos con profunda indignación a espectáculos en los que se mata a toros con dardos o en los que un grupo de personas en plena calle le clavan lanzas hasta que muere. Y eso lo hacemos, señorías, bajo la denominación de interés turístico. ¡Qué falta de respeto a los millones de turistas que nos visitan, que cuando consultan los catálogos de fiestas de interés turístico encuentran entre ellas algunas más propias de la época de las cavernas! ¿En qué país creerán que han aterrizado? Es más, si algunos, sin saber de qué se trata, acuden a alguna de estas fiestas de interés turístico internacional, seguro que no vuelven nunca más a España al ver esas carnicerías.

Hoy muchos animalistas están pendientes de cómo acabará esta votación. Sobre todo, lo estarán miles y miles de asociaciones y de protectoras de animales, entidades todas ellas formadas por personas vocacionales que dedican parte de su vida a defender los derechos de estos seres que no pueden defenderse. Los animales, señorías, no pueden presentar mociones. Los animales no pueden presentar proyectos de ley. Los animales maltratados en esas fiestas

cavernícolas no pueden hacer más que aullar o mugir antes de morir en una calle o en una plaza, y muchas veces, como se ha dicho, ante niños a los que después sus profesores en la escuela intentan inculcarles valores de respeto a los animales y a las personas. ¡Qué incongruencia! Pedagógicamente les enseñamos a respetar a los animales, pero visualmente pueden contemplar un maltrato.

Como digo, hoy podríamos hablar de miles y miles de protectoras de animales y de asociaciones de defensa de los derechos de los animales que trabajan en España para que este sea un país donde se respete todo tipo de vida, también la animal. Y estoy pensando en algunas de estas entidades, como ADDA, Asociación de Defensa de Derechos de los Animales, la Fundación Mona, L'última Llar, Fundación Jane Goodall, la Fundación Darwin, y un largo etcétera que sería inacabable. Estas entidades claman por la falta de sensibilidad de una parte de la sociedad española; y si hoy no se aprueba esta iniciativa, clamarán también por la falta de sensibilidad de la clase política española. Si esta moción no se aprueba les daremos una muestra de falta de respeto político a estos derechos de los animales y a lo que ellos defienden con tanto ímpetu, con tanta ilusión y tanto respeto. También por respeto a esas entidades deberíamos aprobar esta iniciativa, que solo pretende una cosa tan simple, tan pequeña y tan lógica como es que esas fiestas no se denominen de interés turístico.

Señorías, ¿cómo podríamos justificar que el Senado y el Congreso aprobaran en su día una iniciativa en la cual se instaba a Televisión Española a no emitir imágenes crudas y violentas de maltrato de animales en aquellas franjas horarias en las que los niños ven la televisión, si hoy votaríamos en contra —espero que no— de esta iniciativa? Lo permitimos, porque ni este Gobierno ni el anterior están concienciados de esta realidad, y para muestra el botón de la votación de hoy.

Y es curioso, señorías: uno se pregunta si no habremos leído bien el texto de la moción, porque estamos votando una iniciativa en la cual se dice que no sean declaradas fiestas de interés turístico aquellas en las que se maltrata a animales o personas. ¿Han leído bien el texto? ¿Van a votar ustedes en contra de un articulado que también pide que no puedan ser maltratadas las personas en unos festejos bajo la excusa de ser una fiesta de interés turístico? Espero que, como muchas veces ocurre en el Senado, en donde, por desgracia, algunos acuerdos a los que se llega en este hemicycle no son recogidos por la prensa y pasan desapercibidos, si hoy no se aprueba esta iniciativa eso también pasa desapercibido para la prensa; si no, imagínense en la prensa sensacionalista extranjera un titular que dijera: El Senado de España vota en contra de una moción en la que se pide que no sean declaradas de interés turístico las fiestas donde se maltrata a animales o personas. Señorías, vivir para ver. Creo que in extremis aún podemos llegar a un acuerdo para que no quede en el *Diario de Sesiones* que no hemos querido evitar dar una imagen de un Estado en el que el maltrato se premia con denominaciones de interés nacional.

Esta no es una iniciativa *peccata minuta*, no es una iniciativa de un grupo de señorías iluminadas que quieren y defienden los derechos de los animales. Es una moción que puede demostrar que España no está anquilosada en el pasado; es una moción que deberíamos haber tratado en el primer debate de la democracia. Cuando empezó la democracia España se debería haber trasladado hacia el respeto total de los animales. Y hoy, en 2009, aún estamos debatiendo una cosa tan puntual, tan pequeña, tan ínfima, pero tan emblemática, como que allí donde se maltrate un animal, allí donde haya un maltrato a los animales o a las personas no se tenga el premio de ser reconocido como de interés turístico. Piensen que aún no hace cuatro años en un municipio, desde un campanario se tiraba una cabra a la calle, y si no moría, se la volvía a tirar. Hace cuatro años de eso, y estaba catalogado de interés turístico. En la España actual no se debe repetir.

No valoramos ya que se hagan o no ese tipo de fiestas, aunque este parlamentario considera que no deben tener lugar en ningún sitio de España, del Estado español, pero al menos que no puedan aparecer en los catálogos con el carácter de interés turístico.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muy brevemente, señor presidente.

Estamos negociando una transaccional para ver si podemos llegar a un acuerdo entre varios grupos de la Cámara. Rogaría, pues, posponer la votación tras la tramitación de otro punto del orden del día, si es que eso se puede.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): En la vida se puede todo, pero las transacciones también se pueden hacer antes. Tienen media hora, hasta que finalicen las intervenciones, y pueden hacer todos los intentos en esa media hora; pero se han de presentar los documentos y se ha de hablar antes.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Eso es lo que solicitamos, y vamos a intentarlo.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Inténtenlo. Seguimos adelante y si lo consiguen, tendremos el documento.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): ¿Entiendo, por tanto, que ha consumido el turno? (*Asentimiento.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Sanz.

El señor SANZ CARRAMIÑANA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Socialista para fijar mi posición, que todavía no sé cuál va a ser, porque, como bien ha comentado el senador Maldonado, estamos intentando llegar a una transaccional, después de dos o tres días, en relación con la moción presentada por la Entesa Catalana de Progrés y la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

No me cabe la menor duda, senador Esquerda, de la buena intencionalidad que guía la presentación de esta iniciativa. En la propia exposición de motivos solicita la modificación o la revisión de la declaración de interés turístico nacional o internacional de fiestas con concurrencia de actos en las que directa o indirectamente se maltratan a animales o personas. En la misma se presupone que existe maltrato real a animales en fiestas declaradas con anterioridad al año 2006. Si fuera así, se estarían vulnerando las numerosas normas que impiden tales comportamientos, contemplados en el Código penal.

Si me permiten, voy a dar lectura a los artículos correspondientes. El artículo 337 del Código penal dice que «los que maltrataren con ensañamiento e injustificadamente a animales domésticos causándoles la muerte o provocándoles lesiones que produzcan un grave menoscabo físico serán castigados con la pena de prisión de tres meses a un año e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales». Y el artículo 632.2 dice que «los que maltrataren cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente sin incurrir en los supuestos previstos en el artículo 337 serán castigados con la pena de multa de 20 a 60 días o trabajos en beneficio de la comunidad de 20 a 30 días.»

Como bien se ha dicho aquí, la Orden 1736/2006, de 3 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se regula la declaración de las fiestas de interés nacional o internacional, establece en su punto 5 que serán desestimadas aquellas solicitudes de declaración de interés turístico nacional o internacional referidas a fiestas con concurrencia de actos en los que directa o indirectamente se maltratan animales o personas.

Como también se ha recordado, en el apartado 11 se reconoce como beneficiarias de dicha declaración a todas las fiestas declaradas con anterioridad, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 19 de enero de 1979.

Pues bien, en esta iniciativa del Grupo de la Entesa, considerada la enmienda de sustitución presentada por Convergència i Unió, se insta al Gobierno a modificar la normativa que regula esta cuestión para hacer obligatorio que todas las fiestas declaradas de interés turístico nacional o internacional cumplan la prohibición de maltrato a animales o personas y a proceder a la revisión de todas las fiestas que en la actualidad gozan de los beneficios de dichas declaraciones para dejarlas sin efecto en caso de que en su desarrollo se produzcan dichos malos tratos.

Parece ser que, por olvido, nadie de los que me han precedido en el uso de la palabra ha recordado que la propia Orden Ministerial 1763 en su punto 3 dice que para que sea declarada fiesta de interés turístico nacional deberá estar declarada fiesta de interés turístico regional por parte de las comunidades autónomas. En este sentido, en diversas iniciativas presentadas tanto en el Congreso como en el Senado el Partido Socialista ha dado muestras más que suficientes en relación con la protección de animales.

Ha sido el senador Esquerda quien ha dicho que esperaba del Gobierno socialista medidas progresistas. Por consiguiente, es firme el compromiso del Partido Socialista en cuanto a la elaboración de la ley de protección animal, así como en lo que se refiere a la modificación de los artículos citados anteriormente, que, como todo el mundo sabe, se introdujeron en la Ley Orgánica 15/2003. ¿Y por qué esta modificación? Porque entendemos que el objetivo es facilitar la ejecución de sentencias y el cumplimiento de las condenas.

He de pedir al senador Esquerda —que no está presente en el hemicycle porque debe estar negociando la transaccional— que me permita recordarle que en el ámbito de la protección de animales existen 17 leyes autonómicas vigentes en la actualidad. Él ha dicho que tenía esperanza en alguna de estas leyes, pero no es necesario que tenga esperanza porque puede tener la seguridad de que, junto con las modificaciones previstas en el Código penal, van a garantizar la protección efectiva de estos animales.

Mi grupo parlamentario entiende que mientras la normativa sustantiva sobre protección animal —tanto la estatal como la autonómica— no considere maltrato animal los comportamientos de una determinada fiesta, no parece razonable modificar la orden reguladora de fiesta de interés turístico para darle un alcance del que la legislación sustantiva carece. No obstante, en algunos casos de patente maltrato —que todos tenemos en la memoria y a los que se ha hecho referencia— la actual regulación permitiría revocar la declaración de interés nacional o internacional de dichas fiestas, de manera que no sería necesaria la modificación de la orden citada anteriormente sino la aplicación de las normas dirigidas a impedir el maltrato.

Me gustaría instar a los grupos parlamentarios de Entesa Catalana de Progrés y de Convergència i Unió para que, si de verdad quieren presentar una iniciativa en relación con algún hecho concreto sobre los animales, lo hagan, pero que no presenten una iniciativa edulcorada, intentando tapar objetivos inconfesables.

Por otro lado, y por mucho que me he esforzado, no he conseguido todavía averiguar si cuando hablan del maltrato a las personas se refieren ustedes —estoy pensando en los grupos catalanes— a la formación de los *castells* —supongo que en el turno de réplica, si hay posibilidad, lo aclararán— cuando las personas que están abajo tienen que sufrir el peso de todos los demás o, en el caso de los niños, que suben arriba del todo. Me gustaría que me aclararan este punto porque no sé si hacen referencia a eso.

En conclusión, hay una normativa estatal, y también de las comunidades autónomas, por la que se establece el

ámbito de actuación de estas, dentro de su competencia. En cualquier caso, si las comunidades autónomas, dentro de su competencia, solicitan la revisión de alguna fiesta al ministerio porque entienden que han desaparecido las causas que motivaron su declaración, creo que el ministerio atenderá su petición con mucho gusto.

Para finalizar, únicamente he de recordar —porque también se ha hecho referencia a algún tipo de espectáculo— que el artículo 25 del Reglamento de Espectáculos Taurinos establece que la totalidad de las comunidades autónomas han asumido competencias en materia de espectáculos públicos. Así pues, corresponde a la Administración autonómica aprobar la normativa reguladora de cada espectáculo taurino popular, que comprenda la determinación de los usos y costumbres aplicables al desarrollo del festejo, así como el oportuno régimen de prohibiciones y sanciones, todo ello con el objeto de velar por la seguridad de las personas y el bienestar de los propios animales.

No puedo manifestar cuál será el sentido del voto de mi grupo parlamentario en este momento porque estamos pendientes de una deseable transaccional. En cualquier caso, estaremos pendientes de cómo evoluciona el debate.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Marqués.

El señor MARQUÉS LÓPEZ: Gracias, señor presidente.

Mientras se aclaran ustedes, y llegan a una conclusión, el Partido Popular va a expresar en este momento su postura, que no es otra que la de decir que desde hace muchos años la Administración española viene otorgando la denominación honorífica de fiesta de interés turístico, nacional e internacional a toda una serie de eventos y acontecimientos festivos como medida de promoción y de difusión. Se llevan a cabo en una serie de ciudades, cuentan con una gran tradición, de decenas e incluso centenas de años de existencia, y con una masiva participación de los vecinos de las poblaciones donde se celebran. Eventos, en fin, que atraen a los municipios a gran número de turistas, convirtiéndose en acontecimientos sociales de primer orden y, sin duda, de gran trascendencia para la economía de la zona; características y condicionantes que han justificado su catalogación como fiestas de interés turístico y su mantenimiento en el tiempo.

La gran mayoría de ellas se han ido desarrollando en el pasado siguiendo una serie de normas no escritas de usos y costumbres, en otros casos tenían sus propias normas específicas y singulares, pero hay que resaltar que en las últimas décadas se han ido estableciendo toda una serie de normativas específicas para su realización, normativa establecida por las comunidades autónomas y los ayuntamientos, trasponiendo y cumpliendo la legislación tanto europea como española correspondiente, en las que hay que decir que de una manera específica y singular se establecen los medios personales y materiales adecuados que garanticen la defensa de las personas y animales que participan en ellas. Luego podemos decir rotundamente que las

fiestas de interés turístico cumplen con la normativa vigente, habiendo desarrollado específicamente normas para el cuidado de las personas y animales que participan en ellas.

Ahora nos presentan esta moción a través de la que pretenden revisar la catalogación de estas fiestas en función de que concurran en ellas directa o indirectamente maltrato a animales o personas, situándolas bajo el signo de la duda, dando la idea de que se celebran sin orden ni concierto e incluso fuera del amparo de la ley. Como hemos visto, nada más lejos de la realidad. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*) Para esta revisión se aprovecha la nueva regulación de la catalogación de estos eventos contenida en la orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del año 2006, y en ella se establecen los criterios para la calificación de estos eventos en los que estamos todos de acuerdo: arraigo, participación y cuidado a la hora de garantizar el respeto a animales y personas. Como hemos dicho, las fiestas, ya calificadas de interés turístico, son autorizadas anualmente y, por tanto, cumplen la normativa, tanto la general como la específica, y en ambas se les obliga a garantizar el cuidado y el respeto a los animales y personas. Además, son tuteladas por las comunidades autónomas. De ahí, precisamente, que el punto 10 de la citada orden indique que lo seguirán siendo al entender que cumplen ya estos requisitos.

En resumen, señorías, hay una normativa de rango superior para la autorización de estos acontecimientos a través de la que tienen que cumplir los condicionantes pedidos. Por lo tanto, creemos que no es oportuna ni conveniente esta moción y, desde luego, creemos que nada aporta al desarrollo de estas fiestas, sino que siembra dudas e incertidumbres a eventos ya consolidados y queridos en sus poblaciones, con gran renombre y con un gran potencial económico.

Yo puedo entender que no compartan la normativa en vigor y que les gustaría que fuese otra, incluso que la trasposición que se ha hecho a nivel regional de la normativa comunitaria o española tampoco la compartan; incluso, más a más, que en algunas ocasiones no se realicen los eventos tal y como están programados, pero, evidentemente, eso será objeto sin duda de otros debates. Ustedes proponen aquí condicionantes a unos eventos que ya van implícitos en sus autorizaciones. Por tanto, no ha lugar ni jurídica ni administrativamente a este tema. Probablemente, tal como ustedes proponen esta modificación, podía haber distintas opiniones sobre cuándo si o cuándo no se produce ese maltrato a animales, para unos es de una manera, para otros de otra. Así pues, ¿quién iba a juzgar cuándo se celebra o cuándo no se celebra esto? ¿Cuándo hay o no maltrato? ¿Quién lo iba a decir? Es muy difícil, salvo la ley; y la ley en este momento está muy clara. En cualquier caso, si quiere buscar una objetividad y unos datos científicos yo le podría recomendar los trabajos y los estudios que ha hecho el profesor don Juan Carlos Illera, de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, quien durante más de veinte años viene haciendo estudios sobre estos temas del maltrato a los animales. Son unos trabajos interesantes que nos conveniría a todos revisar; ya digo, más de veinte años estudian-

do estos temas. Por lo tanto, creemos que eso puede ser una base objetiva, una base científica o, si no, podemos acogernos a la legalidad.

De todas las maneras, para terminar, yo quiero decir que fiestas como los Sanfermines de Pamplona, la Feria de Abril de Sevilla, y tantas y tantas otras, no debemos juzgarlas, revisarlas ahora porque están respaldadas no sólo por una atracción y por una participación, sino por una legalidad. El poeta García Lorca, al que yo creo que ustedes conocerán, uno de los poetas más sensibles de la Generación del 27, dijo que era una de las fiestas más cultas que existían. Yo creo que un poeta de esa sensibilidad se debe tener en cuenta.

Por tanto, sí debemos respetar y ayudar a los municipios para el desarrollo de estas fiestas, para que vayan evolucionando y aplicando la normativa que sea operativa en cada momento para que sigan perdurando en el tiempo, como lo han hecho hasta ahora unas fiestas tradicionales y de gran arraigo.

Por tanto, creemos que el Grupo Popular votará en contra de esta moción.

La enmienda que ha presentado Convergència i Unió es muy clara. Nuestra opinión es que son competencias transferidas a las comunidades autónomas el desarrollo, la legislación, el control, la tutela de estos eventos, e incluso la autorización. Por tanto, en todo momento está en manos de las comunidades autónomas el legislar, el autorizarlos, el controlarlos y el tutelarlos. Por tanto, no ha lugar a indicar en este momento más protagonismo del que tienen las comunidades autónomas.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Señorías, vamos a proceder a la votación de la moción que se acaba de debatir del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, con la incorporación de la modificación del primer párrafo propuesta por Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, 30; en contra, 217; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El señor PRESIDENTE: Señorías, pasamos al punto sexto del orden del día. Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

— ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP), APROBADAS EN EL XX CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS,

ESPAÑA Y PORTUGAL EN MONTEVIDEO EL 14 DE JUNIO DE 2007 (Número de expediente Senado 610/000086 y número de expediente Congreso 110/000085).

El señor PRESIDENTE: Actas y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), aprobadas en el XX Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal en Montevideo el 14 de junio de 2007.

No se ha presentado ninguna propuesta.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? (*Pausa.*)

¿Puede entenderse concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Se autorizan.

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL ESTADO DE ISRAEL SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO Y TÉCNICO DE MISIONES DIPLOMÁTICAS, HECHO EN MADRID EL 31 DE MARZO DE 2009 (Número de expediente Senado 610/000087 y número de expediente Congreso 110/000086).

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático y técnico de Misiones Diplomáticas, hecho en Madrid el 31 de marzo de 2009.

Tampoco se ha presentado ninguna propuesta.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Pausa.*)

¿Puede entenderse concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Se autoriza.

— ACUERDO ESPECIAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE PATENTES Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA RELATIVO A LA COOPERACIÓN EN CUESTIONES RELACIONADAS CON EL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT), HECHO EN MUNICH Y MADRID LOS DÍAS 2 DE JULIO Y 18 DE DICIEMBRE DE 2008 (Número de expediente Senado 610/000088 y número de expediente Congreso 110/000087).

El señor PRESIDENTE: Acuerdo especial entre la Organización Europea de Patentes y el Gobierno del Reino de España relativo a la cooperación en cuestiones relacionadas con el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), hecho en Munich y Madrid los días 2 de julio y 18 de diciembre de 2008.

No se ha presentado ninguna propuesta.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? (*Pausa.*)